



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



VISTO:

La Res. 20/97 HCD, que fija el sistema de correlatividades correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera de Odontología, y la Ord. 6/98 HCD (texto ordenado del Plan de Estudios 1985); y

CONSIDERANDO:

Que la asignatura Prostodoncia V de duración semestral, se extiende entre los meses de mayo y noviembre;

Que la matrícula para dicha asignatura debe obtenerse con la inscripción que se efectúa en febrero de cada año;

Que el sistema de correlatividades vigente a la fecha no se corresponde con el Plan de Estudio, y que por ello corresponde modificarla;

Atento el despacho favorable de la Comisión de Enseñanza;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer el siguiente régimen de correlatividad para Prostodoncia V: para cursar la asignatura haber regularizado hasta el 8º cuatrimestre, para rendir haber aprobado el 8º cuatrimestre y las asignaturas Prostodoncia IV y Cirugía III.

ARTÍCULO 2º: Derogar lo referido a la correlatividad de Prostodoncia V en la Res. 20/97 HCD y la Res. 122/98 HCD.

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEITISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 106